

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA

ESCRITUR A NUMERO 3624  
CESION DE  
PARTICIPACIONES  
CUANTIA \$ 4.00  
OTORGADO: POR LA  
SEÑORA ANGELICA BALVINA  
MORALES RUEDA Y ESPOSO  
A FAVOR DEL SEÑOR  
EDGAR GUSTAVO CARRERA  
OBANDO

## COPIA

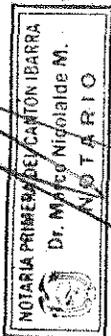
302

Fecha: 12 febrero 2014

ESCRITURA NUMERO 2014-10-

01-001-P003624

CESION DE PARTICIPACIONES



M.N.M.

CUANTIA: \$ 4,00

OTORGA: LA SEÑORA ANGELICA  
BALVINA MORALES RUEDA Y  
ESPOSO

A FAVOR: DEL SEÑOR EDGAR  
GUSTAVO CARRERA OBANDO

Se dio tres copias

Factura Nro.7152

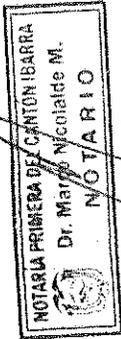
Valor \$ 76.16

NJT7152

que copiada literalmente es del tenor sigue: SEÑOR NOTARIO. SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una más de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública por una parte y en calidad de CEDENTE el socio de la compañía ESCOLTRANSER CIA LTDA., señora Angélica Balvina Morales Rueda, de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad; y, por otra como CESIONARIO el señor Edgar Gustavo Carrera Obando de estado civil soltero, ecuatoriano mayor de edad,

En la ciudad de Ibarra, día jueves doce de Junio del año dos mil catorce, ante mí Doctor Marco Aníbal Nicolalde Montalvo, Notario Primero de éste Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señora Angélica Balvina Morales Rueda y señor Fausto Ramiro Díaz Solano, casados; y, por otra parte el señor Edgar Gustavo Carrera Obando, soltero, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de esta ciudad, a quienes les conozco de lo que doy fe y les identifico con la presentación de sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas por el suscrito Notario que acompaño como documentos habilitantes y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y

legalmente capaces por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) La compañía **ESCOLTRANSER CIA LTDA** de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve con un capital social de tres millones de sucres, b) Por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía "**ESCOLTRANSER CIA. LTDA.**" aumento el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos ante, el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinoza Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Gabriel Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el veinte y dos de abril del dos mil tres, la compañía "**ESCOLTRANSER CIA. LTDA.**". Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a **UN MIL TRECIENTOS DOLARES**, norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) Mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el veinte de junio del mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponden en la compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso



M.N.M.

López, inscrita en el registro mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome, Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una , en forma prorrateada a favor de los señores , Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar; , es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas , corresponde a cada cesionario de cuatro participaciones. **g)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. **h)** Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el dos de mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia del Carmen Ortiz cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía, **i)** Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de junio del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el ocho de marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores Y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientos noventa y ocho participaciones cedida, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital

social de la compañía. J) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero.

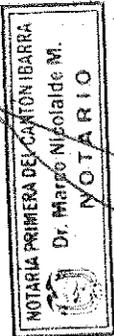
K) Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de agosto del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus seiscientos veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; l) Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el diez y ocho de septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientos diez y seis participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; m) Mediante escritura pública otorgada el siete de abril del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el ocho de mayo del dos mil ocho, el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar de estado civil casado con la señora Alba Lucía Ortega Estacio cedieron cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Sheila Marcela Jurado Velásquez. n) Mediante escritura pública otorgada el once de abril del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso



López, inscrita en el registro mercantil el siete de julio del dos mil ocho, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda, de esta manera el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila quedaría con quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar cada una; ñ) Mediante escritura Pública otorgada el treinta de junio del dos mil nueve, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil nueve , el señor Mario Germánico Montalvo Julio y su esposa la señora María del Carmen Cevallos Sevilla con trescientos veinte y cuatro participaciones, cede veinte y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Jaime Morales Cajas, de esta manera el señor Mario Germánico Montalvo Julio quedaría con doscientas noventa y ocho participaciones de un dólar cada una. o) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de mayo del dos mil diez ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo del dos mil diez, el señor Franklin René Albuja Armas y su esposa la señora Miriam del Rosario Chuquin Benavides, ceden cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás; p) Mediante escritura Pública otorgada el treinta de diciembre del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez de enero del dos mil once, el señor Luis Jaime Morales Cajas y su esposa Silvia Consuelo Siza Montalvo cede el total de sus veinte y seis participaciones, de un dólar de los estados unidos de norte América cada una a favor del señor Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía . q) Mediante escritura Pública otorgada el catorce de enero del año dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de enero del dos mil once, la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, cede el total de sus treinta participaciones, de un dólar de

los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Cristian Marcelo Silva Colcha, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; r) Mediante escritura Pública otorgada el diez y seis de diciembre del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre del dos mil once, la señorita Sheyla Marcelo Jurado Velásquez, cede el total de sus cuatro participaciones , de un dólar de los Estaos Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; rr) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo del dos mil doce, el socio Segundo Eleuterio Garzón López y su esposa María Esperanza Chalé Palacios, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía y s) Mediante escritura Pública otorgada el diez y siete de mayo del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del dos mil doce, tomo uno, libro Repertorio numero mil ochenta y siete, el socio Segundo Arturo Rodríguez Suarez y su esposa Cecilia María Villegas Barahona, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Pedro Daniel Narváez León, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía t) Mediante escritura Pública otorgada el veinte y siete de julio del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez de septiembre del dos mil doce, tomo uno, libro Repertorio numero mil seiscientos sesenta, el socio Wilman Roberto Villegas Batahona y su esposa Mónica Patricia Gonzaga Martínez, ceden

el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Polo Javier Portilla Mantilla, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. u) Mediante escritura pública otorgada el **veinte y siete de marzo del dos mil trece**, ante el notario público del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra el **veinte y dos de abril del dos mil trece**, tomo uno numero ochocientos treinta y uno, el socio Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval y su esposa Gladis Angélica Ponce Proaño, sede el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, a favor del señor Luis Edíson Carlosama Sandoval, equivalente al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. v).- Mediante escritura Pública otorgada el diez de junio del dos mil trece ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de junio del dos mil trece el socio Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga y su esposa la señora Nely Amparo Cungua Ponce sede el total de sus veinte y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Luis Fernando Pabón Garcés, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía. w) Mediante escritura Pública otorgada el 1 de noviembre del 2013 ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de noviembre del 2013 el socio Edmundo Patricio Acosta Saltos y la señora Rosa Esperanza Quinta Reina de estado civil casados sede el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Roberto Cristóbal Bedoya Villarruel, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. x).- Mediante escritura Pública otorgada el 12 de diciembre del 2013 ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de diciembre del 2013 el socio Cristian Marcelo Silva Colcha de estado civil divorciado, sede el total de



M.N.M.

sus treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Jorge Eduardo Andrango Moreta, equivalentes al dos punto, trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. y).- Mediante escritura Pública otorgada el veintisiete de enero del dos mil catorce ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Marco Nicolalde, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Febrero del dos mil catorce el socio Tito Gabriel Sánchez Davila de estado civil divorciado, sede quinientas cincuenta, de las quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Luis Alberto Tixilima Jácome, equivalentes al cuarenta y dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. Z).

Mediante escritura Pública otorgada el catorce de Enero del dos mil catorce ante el Notario Sexto del Cantón Ibarra, Doctora Mercedes Terán Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Febrero del dos mil catorce el socio Tito Gabriel Sánchez Davila de estado civil divorciado, sede el total de sus treinta y seis participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Diego Gabriel Echeverría Benavides, equivalentes al dos punto setecientos sesenta y nueve por ciento del capital social de la compañía. Z.1).

Mediante escritura pública otorgada el doce de marzo del dos mil catorce, ante el señor notario primero del Cantón Ibarra, el Dr. Marco A. Nicolalde M., inscrito en registro mercantil el trece de Marzo del dos mil catorce, el señor Luis Alberto Tixilima Jácome, de estado civil divorciado, sede quinientas cincuenta participaciones de sus ochocientas setenta y cuatro participaciones de un dólar de los estados unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Juan Carlos Sarauz Garzón, equivalentes al cuarenta y dos por ciento punto cero ocho por ciento del capital social de la compañía, quedando el socio Luis Alberti Tixilima Jácome con trescientas veinte y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una equivalentes al 24.308% del capital social Z. 2).

La junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER

COMPANIA LIMITADA, celebrada el día Jueves 15 de Mayo del 2014 a las 19h00, cuya acta se acompaña como documento habilitante, en forma unánime acordó la sesión del total de sus Cuatro participaciones que posee en la compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, la socia la señora Angélica Balvina Morales Rueda, cede el total de sus Cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Edgar Gustavo Carrera Obando, la Junta por lo tanto en forma unánime acepta dicha cesión de participaciones.- **TERCERA-OBJETIVO.**- Con estos antecedentes la señora Angélica Balvina Morales Rueda, cede el total de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Edgar Gustavo Carrera Obando, es decir cuatro participaciones que posee, en la compañía, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social.- **CUARTA-PRECIO.** El valor de cuatro participaciones cedidas es de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el cesionario cancela en efectivo y en moneda de curso legal y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.-



M.N.M.

**QUINTA.- ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-**

SOCIOS	CAPITAL	N° PARTIC.	%
	ACTUAL		
ANDRANGO MORETA JORGE EDUARDO	\$30.0000	30	2,308
BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO CRISTOBAL	\$4.0000	4	0,308
CARLOSAMA SANDOVAL LUIS EDISON	\$4.0000	4	0,308
DIAS SOLANO FAUTO RAMIRO	\$4.0000	4	0,308
HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO	\$4.0000	4	0,308
JARA ROMERO LUIS HOMERO	\$4.0000	4	0,308

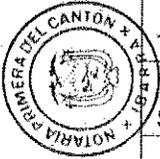
LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO	\$4.0000	4	0,308
MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	\$298.0000	298	22,92
MORALES RUEDA ANGELICA BALVINA	\$4.0000	4	0,308
NARVAES LEON PEDRO DANIEL	\$4.0000	4	0,308
PABON GARCES LUIS FERNANDO	\$26.0000	26	2,00
PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER	\$4.0000	4	0,308
DIEGO GABRIEL ECHEVERRIA BENAVIDES	\$36.00	36	2,769
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	\$324.00	324	24,923
SARAUZ GARZÓN JUAN CARLOS	\$550.00	550	42,308
<b>TOTAL</b>	<b>\$1300.0000</b>	<b>1300.0000</b>	<b>100%</b>

**SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL	Nº PARTIC.	%
	ACTUAL	TOTAL	
ANDRANGO MPRETA JORGE EDUARDO	\$30.0000	30	2,308
BEDOYA VILLARRUEL ROBERTO CRISTOBAL	\$4.0000	4	0,308
CARLOSAMA SANDOVAL LUIS EDISON	\$4.0000	4	0,308

DIAS SOLANO FAUTO RAMIRO	\$4.0000	4	0,308
HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO	\$4.0000	4	0,308
JARA ROMERO LUIS HOMERO	\$4.0000	4	0,308
LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO	\$4.0000	4	0,308
MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	\$298.0000	298	22,92
CARRERA OBANDO EDGAR GUSTAVO	\$4.0000	4	0,308
NARVAES LEON PEDRO DANIEL	\$4.0000	4	0,308

PABON GARCES LUIS FERNANDO	\$26.0000	26	2,00
PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER	\$4.0000	4	0,308
EHEVERRIA BENAVIDES DIEGO GABRIEL	\$36.0000	36	2,769
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	\$324.00	324	24,923
SARAUZ GARZÓN JUAN CARLOS	\$550.00	550	42,308
<b>TOTAL</b>	<b>\$1300.0000</b>	<b>1300.0000</b>	<b>100%</b>



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA  
 Dr. Marco Nicolalde M.  
 NOTARIO

M.M.M.

**SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.** Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se SIENTE RAZON al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la compañía y al margen de la Inscripción en el Registró Mercantil. **OCTAVA.- ACEPTACION.** Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- firma Abogado Tito Gabriel Sánchez Dávila.- Matrícula diez-dos mil diez-dos FAI.- (Hasta aquí la minuta).- Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican e n lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Angélica Balvina Morales Rueda

C.C. 1001718848

C.V. 011-0233

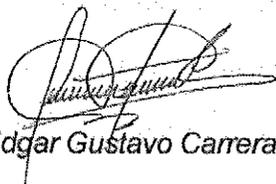


Fausto Ramiro Díaz Solano



C.C. 13074994.6

C.V. 005.0168



Edgar Gustavo Carrera Obando



c.c.- 171627414-5

cv. 004-0033

El Notario

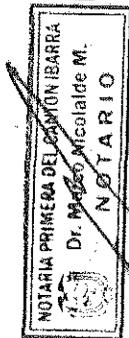


## ACTA DE LA JUNTA GENERAL-UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CÍA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA. Ubicada en las calles Elías Almeida 1-11 y Juan De Dios Navas, hoy día jueves 15 de mayo de 2014 a las diez y nueve horas, se reúnen en Junta General Universal, los socios de la Compañía, señores: Andrango Moreta Jorge Eduardo con 30 participaciones, Bedoya Villarruel Roberto Cristóbal con 4 participaciones, Carlosama Sandoval Luís Édison con 4 participaciones, Díaz Solano Fausto Ramiro con 4 participaciones, Echeverría Benavides Diego Gabriel con 4 participaciones, Herrera Tenganán Milton Estuardo con 4 participaciones, Jara Romero Luís Homero con 4 participaciones, Lasso Cuantimpas Gerardo Norberto con 4 participaciones, Montalvo Julio Mario Germánico con 298 participaciones, Morales Rueda Angélica Balvina con 4 participaciones, Narváez León Pedro Daniel con 4 participaciones, Pabón Garcés Luís Fernando con 26 participaciones, Portilla Quiroz Polo Javier con 4 participaciones, Sarauz Garzón Juan Carlos con 550 participaciones y Tixilima Jácome Luís Alberto con 324 participaciones, quienes representan el cien por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Universal de socios de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, para tratar y resolver el único punto de orden del día que es el siguiente:

Cesión de 4 participaciones de la socia Morales Rueda Angélica Balvina, de estado civil casada, a favor del socio Carrera Obando Edgar Gustavo; preside la junta el señor Luís Alberto Tixilima, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Milton Estuardo Herrera; por secretaría se comprueba el quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura al único punto del orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día con:

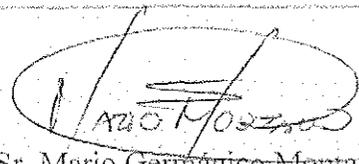
1. Cesión de 4 participaciones de la socia Morales Rueda Angélica Balvina, de estado civil casada, a favor del socio Carrera Obando Edgar Gustavo, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve autorizar la cesión de las cuatro participaciones que tiene la señora socia Morales Rueda Angélica Balvina a favor del señor Carrera Obando Edgar Gustavo. Sin tener otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la Junta se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las veinte horas se da por terminada la Junta General Universal, para constancia firman a continuación.



M.N.M.



Sr. Luis Alberto Tixilima  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA  
C.C. 100085846-2



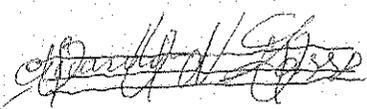
Sr. Mario Germánico Montalvo  
GERENTE DE LA COMPAÑIA  
C.C. 100197342-7



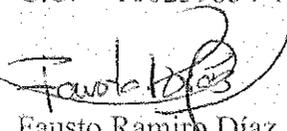
Sr. Milton Estuardo Herrera Tenganán  
SECRETARIO DE LA COMPAÑIA  
C.C. 100204497-0



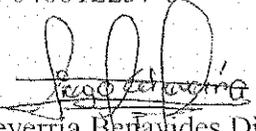
Roberto Cristóbal Bedoya Villarnuel  
C.C. 100239854-1



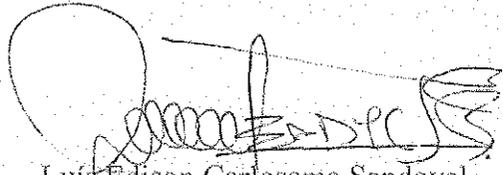
Gerardo Norberto Lasso Cuantimpas  
C.C. 040012257-8



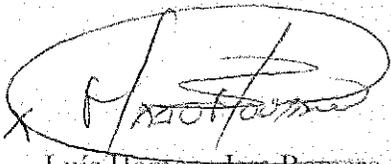
Fausto Ramiro Díaz Solano  
C.C. 100174794-6



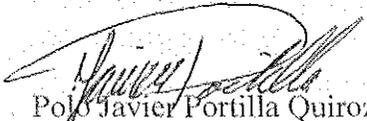
Echeverria Benavides Diego Gabriel  
C.C. 100349624-5



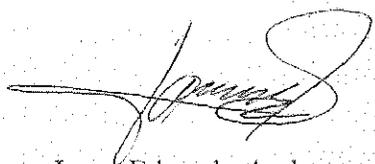
Luis Edison Carlosama Sandoval  
C.C. 171447616-3



Luis Homero Jara-Romero  
C.C. 100168301-8



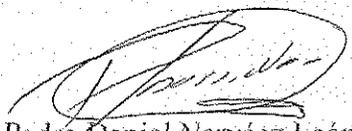
Polo Javier Portilla Quiroz  
C.C. 100293421-2



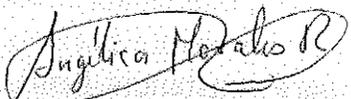
Jorge Eduardo Andrango Moreta  
C.C. 100119640-9



Luis Fernando Pabón Garcés  
C.C. 100192889-2



Pedro Daniel Narváez León  
C.C. 100177488-2



Angelica Balvina Morales Rueda  
C.C. 100171884-8



Juan Carlos Sarauz Garzón  
C.C. 1001929973

CIUDADANIA/PSA 171627414-5  
CARRERA OBANDO EDGAR GUSTAVO  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
09 ABRIL 1982  
009-A 0004\*04403 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
SEGUNDO A CARRERA  
INELDA M OBANDO  
DURAN 01/03/2005  
01/03/2017

171627414  
09/04/2014



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN IBARRA  
Dr. Marco Nicolalde M.  
NOTARIO  
M.N.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004**  
004 - 0035 1716274145  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CARRERA OBANDO EDGAR GUSTAVO

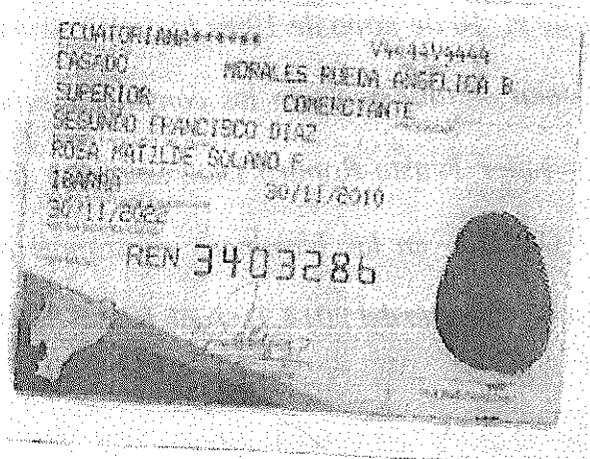
IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN PABLO	
OTAVALO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*Dr. Marco Nicolalde*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE, que esta fotocopia en / fs es  
igual al documento que me fue exhibido

12 JUN 2014  
*Dr. Marco Nicolalde*  
Dr. Marco Nicolalde M.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA





NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA  
Dr. Marco Nicolaide M.  
NOTARIO  
M.N.M.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECIONES NACIONALES 17 FEB 2014

006  
008 - 0168 1001747946  
NUMERO DE CERTIFICADO CEE/CA  
DIAZ SOLANO FAUSTO RAMIRO

IBARRA	CIRCONSCRIPCION	9
IBARRA	SAN ANTONIO	1
IBARRA	PARRISIA	200A

17 FEBRERO 2014

DOY FE. que esta fotocopia en / fs es igual al documento que me fue exhibido

2 JUN 2014

Dr. Marco Nicolaide M.  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN IBARRA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, que sello, signo y firmo en Ibarra, a doce de junio del año dos mil catorce.

*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA  
Dr. Marco Nicolaide M.  
NOTARIO



M.N.M.

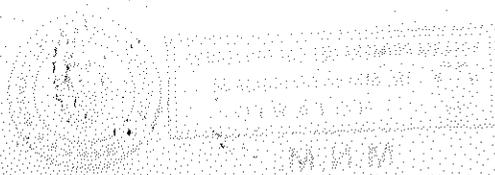
RAZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía ESOLTRANSER CIA. LTADA, otorga en la Notaría a mi cargo el 16 de junio de 1999, la cesión y venta de cuatro participaciones de un dólar que realizan los cónyuges señora Angélica Balvina Morales Rueda y señor Fausto Ramiro Diaz Solano a favor del señor Edgar Gustavo Carrera Obando, en los términos constantes de la escritura que antecede. Ibarra, a 12 de junio del 2014. De todo lo que doy fe.

*El Notario*

*[Handwritten signature]*



M.N.M.



TRÁMITE NÚMERO: 1712

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1312
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716274145	CARRERA OBANDO EDGAR GUSTAVO	Ibarra	CESIONARIO	Soltero
1001718848	MORALES RUEDA ANGELICA BALVINA	Ibarra	CEDENTE	Casado
1001747946	DIAZ SOLANO FAUSTO RAMIRO	Ibarra	CEDENTE	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCO NICOLALDE
CANTÓN:	IBARRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCOLTRANSER CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

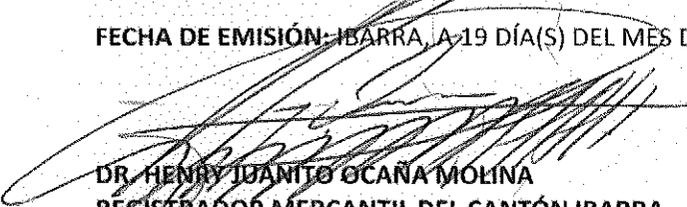
Capital	Valor
Cuántia	4,00
Capital	4,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 168 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE QUE CORRESPONDE A LA CONSTITUCIÓN DE ESCOLTRANSER CIA.LTDA., EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

  
DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR